

000 133

COMODATO

En Traiguén, a 9 de Enero de 1989, comparecen don Ricardo Hatus Lagos, Alcalde de Traiguén, cédula nacional de identidad N° 2.675.944-7, domiciliado en Basilio Buitola 914, en su calidad de representante legal de la L.Municipalidad de Traiguén, de su mismo domicilio por una parte y por la otra doña Josefina Vargas Ahrens, cédula nacional de identidad N° 2.257.200-2, domiciliada en Santa Cruz N° 632, Vicepresidenta de la Fundación de Ayuda a la Comunidad y en su representación y exponen:

PRIMERO: La L.Municipalidad de Traiguén es dueña del inmueble ubicada en Avenida Sulza esquina de calle Turán de una superficie de 1831,20 m², en el cual existe una construcción destinada a la atención de menores denominada "Centro Abierto Brigadier Carlos Schachtel"; igualmente es dueña la L.Municipalidad de Traiguén de los enseres que en el interior del inmueble guardados, según inventario anexo al presente contrato, el cual se entiende parte integrante de él.

SEGUNDO: Por el presente acto don Ricardo Hatus Lagos, en su calidad de representante legal de la L.Municipalidad de Traiguén entrega a doña Josefina Vargas Ahrens, quien acepta para la Fundación de Ayuda a la Comunidad, el inmueble individualizado en la cláusula I con los enseres y útiles señalados en el inventario adjunto, en comodato precario. De tal modo que la L.Municipalidad de Traiguén se reserva la facultad de solicitar la restitución del inmueble con sus útiles y enseres en cualquier momento sin necesidad de expresión de causa alguna.

TERCERO: La Fundación de Ayuda a la Comunidad deberá destinar el inmueble y todos los útiles y enseres que por este acto se entregan en comodato precario a la atención de menores en situación de pobreza, concretamente un Centro Abierto.

CUARTO: Las partes están de acuerdo que la Fundación de Ayuda a la Comunidad no podrá cambiar el nombre que actualmente lleva el Centro Abierto, cual es Brigadier Carlos Schachtel Visitados.

QUINTO: Las partes contratantes dejan constancia que el inmueble que se entrega en comodato precario se encuentra en buen estado de conservación y los enseres y útiles igualmente.

000009

SEXTO : La I. Municipalidad de Traiquén se reserva el derecho a solicitar la restitución del inmueble y los bienes muebles que son de su propiedad y que se detallan en el anexo adjunto, el que se entiende parte integrante del presente contrato.



de la Srta. Josefina

JOSEFINA VARGAS ABEREN
VICEPRESIDENTA COMUNAL
FONDEC AYUDA A LA COMUNIDAD



[Handwritten signature]

RICHARDO BARRERA
ALCALDE DE TRAIQUÉN